Riohacha, La Guajira
mayo 27 de 2025

Señores:
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA**

**Asunto: Compromiso anticorrupción Proceso de Contratación Servicios de Atención a la Primera Infancia.**

**ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CORPORACION PROSPERITAS** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano, ICBF y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o colaboradores del ICBF, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

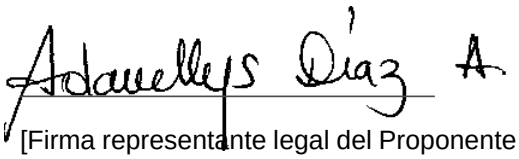
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete días del mes de mayo de 2025



[Firma representante legal del Proponente

Nombre: ADANELLYS DIAZ ARRIETA

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: CC. 40.937.458 de Riohacha

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 40.937.458 expedida en Riohacha en calidad de representante legal de **CORPORACION PROSPERITAS** con NIT **900.530.701-3** (si es persona jurídica), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con su objeto y en especial

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

| | |
|---|---|
| | Adanellys Diaz A. |
| **Nombre del proveedor o futuro contratista:** | ADANELLYS DIAZ ARRIETA |
| **Tipo y número de documento futuro contratista:** | 40.937.458 |

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

**EN CONSECUENCIA:**

Yo, **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **40.937.458** expedida en Riohacha, representante legal de **CORPORACION PROSPERITAS con** NIT **900.530.701-3** en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

**REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

**PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL:** La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

**SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO** dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

**TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

**CUARTO. DESTINACIÓN:** La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

**QUINTO. OBLIGACIONES: 1.)** La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA** designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA** responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

**SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

**SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA** acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

**OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

**NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

**DECIMO– SANCIONES:** La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

**DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

**DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los VEINTISIETE (27) días del mes de mayo del 2025.

Adanellys Díaz A.

**(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)**
ADANELLYS DIAZ ARRIETA
CORPORACION PROSPERITAS

PÚBLICA

Riohacha, La Guajira 27 de mayo de 2025

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**
La Ciudad

**Asunto**: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. [i]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. [ii]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

Cordialmente,

**ADANELLYS DIAZ ARRIETA**
Cédula de Ciudadanía No. 40.937.458 de Riohacha

[i] Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
[ii] En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

PUBLICA

***CARTA DE COMPROMISO DE CONTRAPARTIDA***

Riohacha, La Guajira 27 de mayo de 2025

Señores
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**
Ciudad

Yo, **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificado con la cédula de ciudadanía 40.937.458 de Riohacha actuando en mi calidad de Representante Legal de la entidad **CORPORACION PROSPERITAS** con Nit. **900.530.701-3** manifiesto que, para los contratos que llegare a suscribir con el ICBF, acatare las líneas de contrapartida a ofrecer y que corresponderá al (**2 %**) del valor del aporte del ICBF en cada contrato, el aporte se materializará de acuerdo con las necesidades identificadas por la Dirección Regional del ICBF al momento de suscribir el contrato

Cordialmente,



Firma:
Nombre: ADANELLYS DIAZ ARRIETA
C.C.: 40.937.458 de Riohacha
Representante Legal de la Entidad CORPORACION PROSPERITAS

**REUNION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA CORPORACION PROSPERITAS NIT. 900.530.701-3**
**ACTA DE REUNION N° 002 DE 2024**

En el municipio de Riohacha, el día 15 de julio de 2024, siendo LAS 9:00 AM, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria de asociados, en las instalaciones de las oficinas de la Corporación Prosperitas en la calle 15 N° 15 – 41 apto 211, las siguientes personas **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.937.458, **CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.895.223, **PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE** identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.054.467, previa convocatoria realizada por la señora **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** en calidad de Representante Legal, convocatoria realizada mediante comunicación escrita con tres (03) días de antelación, de conformidad con los estatutos, y se presenta a consideración el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Reforma estatutaria
    - Domicilio
    - Termino de duración y disolución
    - Objeto social
    - Facultades y obligaciones del del representante legal, la asamblea general, miembros de la junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo este previsto en la ley o en los estatutos.
    - Quorum decisorio
4. Lectura y aprobación del acta

**DESARROLLO**

El anterior orden del día fue puesto a consideración de la Asamblea General siendo aprobado por unanimidad y desarrollándose de la siguiente manera:

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

El presidente de la reunión procedió a llamar lista constatando la asistencia de las personas convocadas, de lo cual 3 asociados presentes de 3 asociados hábiles para decidir, representando el 100% existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Los presentes acordaron de forma unánime designar como presidente de la reunión a la señora **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificada con la CC 40.937.458, y como secretario al señor **CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO** identificado con la CC 79.895.223.

## 3. REFORMA ESTATUTARIA

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION PROSPERITAS**
**CAPITULO I**
**NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.**

**Artículo 1. NOMBRE Y NATURALEZA:** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina **CORPORACION PROSPERITAS** identificada con Nit 900.530.701-3. Corporación Prosperitas es una entidad sin ánimo de lucro y su duración es de carácter indefinido.

**Artículo 2. DOMICILIO:** La Corporación Prosperitas tiene domicilio principal en la ciudad de Riohacha Departamento de La Guajira y su sede está ubicada en la calle 15 # 15 – 41 2do piso oficina 211

**Parágrafo**: Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la corporación será aprobada en asamblea general con el quórum deliberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los quince (15) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

**Artículo 3. DURACION:** Corporación Prosperitas es una entidad sin ánimo de lucro y su duración es de carácter indefinido.

**Parágrafo: CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA:** LA CORPORACIÓN se disolverá y liquidará:

a) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
b) por decisión de autoridad competente
c) por decisión de los Asociados tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto.
d) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
e) cuando se cancele la personería jurídica.

- ✓ Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.
- ✓ Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad o ante la Alcaldía.
- ✓ Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

**Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica**

- ✓ Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea según los Estatutos, si ni la Asamblea ni los Estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio donde está el domicilio de LA CORPORACIÓN. Terminado el trabajo de

liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

- ✓ Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.
- ✓ Aviso de publicación.
- ✓ Estados financieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por presidente y secretario de la Asamblea y registrarlo ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Certificado otorgado por la Cámara de Comercio, donde conste que la entidad se encuentra liquidada, el cual debe allegar dentro de los 10 días siguientes a su expedición.
- ✓ Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y representación legal.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Alcaldía o cámara de comercio donde este domiciliada procederá a informar al liquidador de la entidad, con el fin de registrar ante el órgano competente la liquidación.

**Artículo 4. OBJETO SOCIAL:** El objeto primordial y general de la CORPORACIÓN es liderar procesos de INNOVACIÓN SOCIAL que propendan por el crecimiento, sostenibilidad y desarrollo económico, social, ambiental, cultural y tecnológico de las organizaciones de los sectores público, privado, solidario, académico y social del país, así como el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, y adolescentes y para sus familias, a través de la prestación de los siguientes servicios:

**1.** Asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, auditoría e interventoría a todo tipo de organizaciones, tanto públicas como privadas, con ánimo o sin ánimo de lucro.

**2.** Diseño, dirección, coordinación, consultoría, asesoría, asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, desarrollo, implementación, gestión, mantenimiento, armonización, evaluación, monitoreo, auditoría, interventoría y mejora continua de:

- ✓ Procesos de transformación cultural, participación social y cultura ciudadana que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo sostenible del país y sus regiones.
- ✓ Procesos de transformación organizacional, coaching, gestión del cambio, evaluación de competencias, planeación estratégica y prospectiva.
- ✓ Procesos de formación, capacitación y educación ambiental que contribuyan a conservar, proteger, recuperar y administrar los recursos naturales en pro del desarrollo sostenible del país y sus regiones.
- ✓ Procesos de formación, capacitación y educación financiera que contribuyan a la bancarización y el acceso a los servicios del sistema financiero.
- ✓ Sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, responsabilidad social y demás sistemas basados en normas técnicas nacionales e internacionales.
- ✓ Proyectos y programas de carácter social, cultural, ambiental, tecnológico,

empresarial, entre otros.

- ✓ Proyectos y programas para la creación de nuevas empresas, organizaciones solidarias, emprendimientos sociales y negocios inclusivos.
- ✓ Proyectos y programas de arquitectura, ingeniería y mejoramiento integral de barrios, que contribuyan al incremento de la calidad de vida, acceso a vivienda digna y al desarrollo urbano sostenible.

**3.** Servicios de apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales.

**4.** Demás actividades que se relacionan con todo tipo de servicios generales a entidades públicas o privadas en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede ejercer actividades en nombre propio, por cuenta de terceros o a través de los miembros de LA CORPORACIÓN, siempre en razón del interés y del bienestar colectivo, dando cumplimiento a la constitución, a las leyes, resoluciones, reglamentos y normas emanadas por autoridades competentes de cada ramo, que tenga relación directa con los servicios. Los excedentes que se obtengan serán destinados a un Fondo Social no susceptible de reparación, los cuales serán invertidos en programas, proyectos, ampliación de servicios, generación de empleo o en la adquisición de toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. LA CORPORACIÓN podrá realizar la constitución de cualquier clase de gravámenes, compra, venta y arriendo de bienes inmuebles, la compra y venta de vehículos, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes y/o de ahorro, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. LA CORPORACIÓN podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero y podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado.

**5.** Coordinar programas de: Alimentación y entregas, Alimentación escolar, vivienda con bienestar, hogares comunitarios tradicionales y familiar, hogares infantiles, hogares múltiples, educador familiar, clubes juveniles y pre juveniles, jardín social, materno infantil, desayunos infantiles, recuperación nutricional, escuela para familias, familia rural dispersa, con empresas de carácter público o privado, directamente o a través de uniones temporales y/o consorcios.

**6.** Actividades de apoyo a la cultura y promoción social, protección de las poblaciones constitucionalmente protegidas, así como el impulso y desarrollo de las costumbres y tradiciones de las culturas indígenas, afro y demás comunidades nacionales e internacionales, la difusión de la identidad cultural, así como también la protección, promoción conservación y preservación de los patrimonios culturales de las mismas. Además de lo incluido en la normativa vigente del fomento y estimulo de la cultura, tales como la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 804 de 1995, entre otras normativas.

**7.** Dirección, coordinación, administración de programas para los jóvenes y todo lo relacionado con la implementación de la Ley 1098/2006 y la Ley 375/1999 (Leyes de Niñez, Adolescencia y Ley de Juventudes). También la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades tendientes a mejorar el nivel de vida de los mismos, apoyando e Implementando mediante de la gestión, preparación, producción, distribución, comercialización, ensamble, suministro, importación o exportación de alimentos, materiales didácticos, etc., a programas, proyectos, actividades, etc., de entidades del orden nacional e internacional y que contribuyan al desarrollo de la

seguridad alimentaria y nutricional de la población infante, madres gestantes y madres lactantes.

**8.** Fomento e impulso de la educación en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos, incluyendo la de impartirla en planteles educativos, así como también lo establecido en la normativa relacionada a la cultura del emprendimiento.

**9.** Promover educación en todos los campos, en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos. Desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados, en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente.

**10.** Promover el espíritu emprendedor y la cultura del emprendimiento en todos los estamentos educativos, en las personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos las normativas relacionadas a la cultura del emprendimiento.

**11.** Desarrollar procesos de consultoría, asesoría, formación, capacitación, asistencia técnica de emprendimiento sostenibles y asociativos solidarios desde la perspectiva administrativa, social, cultural, ambiental, comercial, técnica, productiva, humana y regional. Así como también estos mismos procesos con personas naturales y jurídicas de derecho privado y derecho público.

**12.** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados ofreciéndoles beneficios de carácter social y prestándoles servicios de capacitación que desarrollen sus competencias de autogestión y participación.

**13.** Desarrollar planes de trabajo para el crecimiento y mejora continua de la corporación tanto en su parte logística como en la mejora de la productividad del conocimiento de su talento humano, que permitan establecer las bases para el desarrollo de la creatividad y la innovación de los servicios ofrecidos.

**14.** Impartir capacitaciones informales en aspectos organizativos, administrativos, derechos humanos técnicos y programas gubernamentales para el fomento, producción y funcionamiento de los diferentes estamentos comunales y privados, ONG.

**15.** Desarrollar actividades y programas en concurso con el Estado, la empresa privada, entidades internacionales, propio, encaminadas al mejoramiento del desarrollo de la protección integral en la calidad de vida de la niñez, la juventud, la adolescencia, la mujer, los adultos mayores y sus familias, la ciencia y la tecnología, las comunidades étnicas, las comunidades indígenas, y en general la comunidad vulnerable.

**16.** Desarrollar proyectos tendientes a mejorar la productividad, la calidad y el manejo de las actividades agropecuarias y agroindustriales de las familias asociadas. Desarrollar proyectos tendientes a mejorar el manejo del entorno ambiental y sus recursos: suelos, agua, agro diversidad, etc... Promover proyectos de adquisición de tierras para su producción sustentable. Fomentar la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria de las familias asociadas; desarrollar programas de prevención y promoción de la sanidad animal y vegetal mediante tecnologías limpias.

**17.** El cumplimiento de actividades meritorias que generen valor y soporte en temas de:

**A**. **Educación**:

a) Educación inicial: Atención integral de la primera infancia.

b) Educación formal: Conformada por los niveles de preescolar, básica y media.

c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

**B**. **Salud**: La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

**C**. **Cultura**: Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

**D**. **Ciencia Tecnología en innovación**: Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como: matemáticas, física, química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general.

**E**. **Actividades de desarrollo social:**

**a**. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.

**b**. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo, fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.

**c**. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;

**d**. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

**F**. **Actividades de protección al medio ambiente:** Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

**G**. **Prevención de consumo de sustancias Psicoactivas:** Atención y tratamiento a las personas consumidoras.

**H**. **Promoción y apoyo a las actividades deportivas:** definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

**I**. **Actividades de Desarrollo empresarial:** Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

**J**. **Promoción a los Derechos Humanos:** y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas

**K. Administración de Justicia:** Actividades de promoción y mejoramiento en este ámbito.
**L**. **Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro:** que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
**M**. **Actividades de microcrédito:** en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000
**18**. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, y fluvial, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, traslados, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetes, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico.
**19.** A través de proyectos con las autoridades, organizaciones y comunidades afro colombianas e indígenas, se plantea:
**a**. Fortalecer a las organizaciones a través del fomento y fortalecimiento asociativo
**b**. Promover la atención a la población Indígena y afro colombiana
**20.** Contribuir en la defensa, promoción, protección y realización los derechos humanos de las víctimas de las violencias.
**21.** Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

## CAPITULOII
## DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 5.**- El patrimonio inicial de LA CORPORACIÓN es de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) constituido por las cuotas canceladas por los Asociados y en adelante por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada; de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.
**ARTÍCULO 5**- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.
**ARTÍCULO 6.**- De los Asociados. Los Asociados integrantes de LA CORPORACIÓN, serán clasificados de la siguiente manera:

4.1. **ASOCIADOS FUNDADORES**: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo órgano de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de LA CORPORACIÓN.

Podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de LA CORPORACIÓN.

4.2. **ASOCIADOS AFILIADOS**: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal que, no siendo Fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de LA CORPORACIÓN. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de LA CORPORACIÓN y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos directivos.

4.3. **ASOCIADOS DONANTES**: Los Asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a LA CORPORACIÓN dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva. PARÁGRAFO: Los Asociados Fundadores y Afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

**ARTÍCULO 7.**- **DEBERES DE LOS ASOCIADOS**: Los Asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de LA CORPORACIÓN.
2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Contribuir al desarrollo de LA CORPORACIÓN y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el Fiscal o cualquier autoridad competente, las irregularidades que observe en su funcionamiento.
4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.
5. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
6. Participar activamente en las Asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.
7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.
8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.
9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a LA CORPORACIÓN y a sus Asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.
10. Capacitarse en los programas de formación que establezca LA CORPORACIÓN.
11. Utilizar los servicios de LA CORPORACIÓN en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.
12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.
13. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por LA CORPORACIÓN.
14. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.
15. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 8.**- **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**: Los Asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender.

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de LA CORPORACIÓN, así como en los órganos de dirección y control.

3. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.

4. Ser informado de la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de LA CORPORACIÓN.

5. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de LA CORPORACIÓN, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por LA CORPORACIÓN.

6. Participar en las actividades, beneficios y servicios que LA CORPORACIÓN presta a sus Asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

7. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para LA CORPORACIÓN, así como proponer reformas a los Estatutos.

8. Retirarse voluntariamente de LA CORPORACIÓN o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

**ARTÍCULO 9.**- **OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**. Son obligaciones de los Asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.

3. Trazar las políticas de LA CORPORACIÓN.

4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.

5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de LA CORPORACIÓN.

6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

**ARTÍCULO 10.**- **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO**. La calidad de Asociado Fundador de LA CORPORACIÓN, se pierde por:

1. Fallecimiento.

2. Retiro Voluntario.

3. Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de LA CORPORACIÓN, de sus Asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de LA CORPORACIÓN.

## CAPITULOIII
## PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

**ARTÍCULO 11.- SANCIONES**. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

**ARTÍCULO 12.- CAUSALES DE SANCIÓN**

La Junta Directiva sancionará a los Asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a LA CORPORACIÓN.
2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por LA CORPORACIÓN.
3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por LA CORPORACIÓN.
4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

- ✓ Amonestación privada
- ✓ Amonestación pública
- ✓ Censura por escrito con copia a la hoja de vida del Asociado
- ✓ Suspensión temporal
- ✓ Exclusión

## CAPITULO IV
## ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

La administración de LA CORPORACIÓN, estará a cargo de:

- ✓ La Asamblea General de Asociados
- ✓ La Junta Directiva

**ARTÍCULO 13.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de LA CORPORACIÓN y estará integrada por los Asociados Fundadores y los Asociados Afiliados, sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

**ARTÍCULO 14.- LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

14.1. **LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, se efectuarán por lo menos una (1) vez al año, durante los tres primeros meses de cada año. La convocatoria a las reuniones ordinarias las debe realizar la Junta Directiva, a través de su presidente, mediante comunicación escrita vía correo electrónico, con una antelación de diez (10) días calendario, en la cual se indiquen los temas a tratar, el día, la hora y sitio de la reunión. Se celebrará preferiblemente en la Sede Principal de la Corporación o en el sitio donde expresamente se haya convocado.

14.2. **LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS** se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones

extraordinarias debe hacerse mediante comunicación escrita vía correo electrónico con una antelación de tres (3) días calendario, en la cual se indique el tema o temas a tratar, así como el día, la hora y sitio de la reunión.

**ARTÍCULO 15.**- **REUNIONES Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA** Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el presidente, o en su defecto por un Asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del secretario, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea el Quorum mínimo lo conforma el cincuenta por ciento más uno (50% +1). Si no se pudieran reunir por falta de quórum, la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General, que sesionará y decidirá válidamente con la participación de mínima del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de los Asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de tres (3) días, ni pasados treinta (30) días, desde la fecha establecida para la primera reunión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las determinaciones o aprobaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los Asociados presentes en la reunión respectiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: De cada sesión de Asamblea se levantará un acta en la cual se indicará la fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los Asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, fecha y hora de clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 16.**- **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**.

1. Determinar las atribuciones y funciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Aprobar el Plan Estratégico, los Objetivos y el Presupuesto anual para el cumplimiento de su objeto social.
3. Aprobar todas las reformas de los Estatutos de LA CORPORACIÓN.
4. Designar a los miembros de la Junta Directiva y al Representante Legal.
5. Aprobar las políticas de remuneración de los administradores y las políticas para la ejecución de operaciones que representen la enajenación global de activos.
6. Autorizar al Representante Legal para la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social por una cifra superior a los **MIL (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, vigente en el día de la negociación.
7. Autorizar a la Junta Directiva para la apertura o cierre de sucursales, sedes y/o agencias.
8. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
9. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

**ARTÍCULO 17.**- **JUNTA DIRECTIVA**.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por: presidente, secretario y Fiscal, elegidos por un período que se modifica a cuatro (4) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta

Directiva de LA CORPORACIÓN, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de la votación de la mayoría de los asistentes.

**ARTÍCULO 18.- LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

18.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio cada dos meses y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de LA CORPORACIÓN o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su presidente, mediante comunicación escrita vía correo electrónico y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita vía correo electrónico, con un lapso no menor a tres (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

18.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estimen conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita vía correo electrónico, con un lapso no menor a tres (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, se convocará para una segunda vez en los tres (3) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad de los miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta Directiva, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

**ARTÍCULO 19.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el presidente, o en su defecto por un Asociado que la Junta Directiva designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del secretario, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función. E l Quórum mínimo lo conforma el cincuenta por ciento más uno (50% +1) en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. Si no se pudieran reunir por falta de quórum, la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General, que sesionará y decidirá válidamente con la participación del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de sus miembros. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de tres (3) días, ni pasados treinta (30) días, desde la fecha establecida para la primera reunión.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las determinaciones o aprobaciones de la Junta Directiva se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión respectiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: De cada sesión de Junta Directiva se levantará un acta en la cual se indicará la fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los Asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, fecha y hora de clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 20.- CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva estará conformada por:

1. presidente.
2. secretario.
3. Fiscal.

**ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de LA CORPORACIÓN, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo órgano de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

**ARTÍCULO 22.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**.

Son funciones de la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de LA CORPORACIÓN, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los Asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de programas, proyectos y eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Aprobar el Balance General y demás Estados Financieros de LA CORPORACIÓN.
6. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar los directivos y/o coordinadores.
7. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de Asociados.
8. Aprobar o improbar el reglamento interno de LA CORPORACIÓN.
9. Autorizar al Representante Legal de LA CORPORACIÓN a contratar hasta por **MIL (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes**.
10. Otras que le asigne el Asamblea General de Asociados.

**ARTÍCULO 23.- FUNCIONES DE DIRECTIVOS**. De acuerdo con las funciones de la Junta Directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23.1**. **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

1. Representar legalmente a LA CORPORACIÓN.
2. Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
3. Ejecutar las decisiones emanadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
4. Presentar planes y programas para cumplimiento de los objetivos de LA CORPORACIÓN
5. Ordenar los gastos y pagos de LA CORPORACIÓN.
6. Celebrar actos y convenios en representación de LA CORPORACIÓN.
7. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de LA

CORPORACIÓN.

8. Ejercer otras funciones que sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de LA CORPORACIÓN.

9. Velará por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

10. Recaudar los fondos de LA CORPORACIÓN, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

11. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de LA CORPORACIÓN.

12. Rendir informes ante la Junta Directiva y la Asamblea General cuando se considere necesario.

**ARTÍCULO 23.2**. **SECRETARIO**

1. Elaborar las actas y llevar los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

2. Llevar el libro de registro de los Asociados, donde conste el nombre, identificación y datos de contacto.

3. Las demás funciones que, de acuerdo con la ley, los estatutos o las actividades de LA CORPORACIÓN asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

**ARTÍCULO 23.3**. **FISCAL**

1. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de LA CORPORACIÓN.

2. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de LA CORPORACIÓN asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

## CAPITULO V
## FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA ASAMBLEA GENERAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 24. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. Actuar en nombre y representación de La Corporación ante terceros
2. Contratar hasta por Mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
3. Administrar los bienes y servicios de La Corporación
4. Realizar trámites administrativos (apertura de cuentas bancarias, firmar contratos, compras
5. Velar por el cumplimiento del objeto social
6. Custodiar el giro ordinario de contratos y manejo de La Corporación

**ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. Representar la empresa en diligencias laborales, comerciales y jurídicas
2. Entregar información precisa y oportuna de los procesos administrativos a los miembros de la junta directiva de La Corporación
3. Celebrar asamblea general ordinaria y extraordinaria según la necesidad
4. Renovar anualmente la inscripción en cámara de comercio y presentación de impuestos del año inmediatamente anterior y presentarla a la junta directiva en asamblea

**ARTÍCULO 26. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

1. Aprobar reformas estatutarias
2. Realizar nombramientos de los órganos directivos y de control a través del voto
3. Establecer directrices
4. Aprobar su situación financiera y presupuestos
5. Decretar la disolución y aprobar el proceso liquidatario

**ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

1. Tratamiento de datos personales
2. Disponer del libro de socios y actas
3. Garantizar los derechos y deberes de los asociados

**ARTÍCULO 28. FACULTADES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Supervisar al representante legal
2. Acompañar en el proceso de toma de decisiones
3. Ejercer funciones de control
4. Elección de nuevos miembros y retiros de asociados

**ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Dirigir y representar la junta directiva de La Corporación
2. Convocar reuniones del mismo órgano cuando sea necesario
3. Revisar, evaluar y aprobar documentos oficiales elaborados por el secretario (a) tales como informes, actas de reuniones o actas de acuerdos.
4. Contribuir directa o indirectamente en la consecución del objeto social de La Corporación y garantizar su perdurabilidad.

**ARTÍCULO 29. FACULTADES DEL REVISOR FISCAL**

**1.** Realizar auditorías de la información financiera para evaluar con exactitud e integridad la presentación de información.
**2.** Asesorar a la junta directiva en la toma de decisiones participando de reuniones sin derecho a voto
**3.** Convocar a la asamblea o junta directiva cuando sea necesario
**4.** Exigir la inscripción y/o renuncia de su nombramiento

**ARTÍCULO 30. OBLIGACIONES REVISOR FISCAL**

1. Informar las irregularidades que detecte en el ejercicio de sus funciones
2. Colaborar con las autoridades cuando soliciten información
3. Velar porque la Corporación lleve su contabilidad en forma debida
4. Denunciar actos de corrupción
5. Abstenerse de divulgar información a terceros

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 31.**- Mecanismos y medios de participación en las reuniones de la Asamblea General de Asociados y Junta Directiva. Cualquier miembro de la Asamblea General o de la Junta Directiva podrá participar en las reuniones en forma no presencial, a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación Tics: como Internet, Videoconferencias, entre otros.

La reforma integral de los Estatutos una vez analizadas las modificaciones, solicita que se apruebe la respectiva reforma estatutaria. Seguidamente La reforma estatutaria es aprobada por el 100% de los participantes, adjuntando a la presente Acta los Estatutos debidamente aprobados, los cuales forman parte integral de la misma."

**4. Lectura y aprobación del acta**

Se dio lectura al contenido total del acta, siendo aprobada en su totalidad por unanimidad. Agotado el orden del día y no habiendo nada más que tratar se dio por clausurada la Asamblea General siendo a las 12:00 M del día 15 de julio del año 2024.

ADANELLYS DIAZ ARRIETA
Presidente

CARLOS CASTAÑO QUINTERO
Secretario

Este documento es fiel copia de su original

CARLOS CASTAÑO QUINTERO
Secretario

**ACTA DE LA REUNIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PROSPÉRITAS - MARZO 2025**

El día quince (15) de marzo de 2025, siendo las 8:00 a.m., se reunieron virtualmente a través del uso de una videoconferencia (de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de la Corporación), las personas que a continuación se relacionan, con el fin de constituirse en ASAMBLEA GENERAL DE CARÁCTER ORDINARIO de la CORPORACIÓN PROSPÉRITAS, previa convocatoria realizada conforme a los Estatutos de la Corporación.

**ASISTENTES:**

1. Adanellys Diaz Arrieta – Asociado.
2. Carlos Andrés Castaño Quintero – Asociado.
3. Paula Ximena Illera Valverde – Asociado.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea General deliberó y tomó las decisiones plasmadas en la presente Acta.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
3. Consideración de los asuntos propios de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2024, para tratar los siguientes puntos:
   a) Informe de la Junta Directiva y su presidente sobre el ejercicio del año 2024.
   b) Consideración del Balance y demás estados financieros a diciembre 31 de 2024.
4. Aprobación al Representante Legal de la Corporación Prosperitas, para que realice la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
5. Elaboración y aprobación del Acta.

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:**

**1. Verificación del Quórum:**

La presidente de la Corporación Prosperitas informó que se encontraban la totalidad de los tres (3) asociados que conforman la Asamblea y en consecuencia estaba conformado el quórum para deliberar y decidir, acorde con los Estatutos de la Corporación.

**2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión:**

Para desempeñar el cargo de presidente de la reunión se designó a ADANELLYS DIAZ ARRIETA y como secretario de la reunión a CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO.

**3. Consideración de los asuntos propios de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2024, para tratar los siguientes puntos:**

a) Informe de la Junta Directiva y su presidente sobre el ejercicio del año 2024.

En el año 2024 La Corporación contrató con las siguientes entidades:

| CONTRATO | ENTIDAD | TIEMPO | OBJETO |
|---|---|---|---|
| CONVENIO DE ASOCIACION N° IMC-031-2024 | ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA<br>CORPORACION PROSPERITAS | 15 DIAS<br>16/12/2024<br>31/12/2024 | Fortalecimiento a unidades productivas agropecuarias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Distrito de Riohacha. |
| CONVENIO DE COOPERACIÓN PRODUCTO DEL PROCESO COMPETITIVO NO. PC-023-2023 | ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR UNIÓN TEMPORAL REACTIVACIÓN ECONOMICA BECERRIL -30%: CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EMPRESARIAL "CEFIN" -70%: CORPORACIÓN PROSPERITAS | 10 MESES<br>28/08/2023<br>15/03/2024<br>EN EJECUCIÓN | Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el municipio de Becerril |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ORDEN DE PROVEEDURIA No. SMD-GS 031-2023 | UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD CORPORACION PROSPERITAS | 26/06/2023 EN EJECUCIÓN | Prestar los servicios de implementación y puesta en marcha y operación de alimentación complementaria bajo el mecanismo de ollas comunitarias en el marco de las acciones de recuperación del departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2113 del 01 de noviembre de 2022 y sus Decretos modificatorios. |
| ORDEN DE PROVEEDURIA No. SMD-GS 201-2023 | UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD CORPORACION PROSPERITAS | 26/06/2023 EN EJECUCIÓN | Prestar los servicios de implementación y puesta en marcha y operación de alimentación complementaria bajo el mecanismo de ollas comunitarias en el marco de las acciones de recuperación del departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2113 del 01 de noviembre de 2022 y sus Decretos modificatorios. |

b) Consideración de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.

Se hace presentación de Los estados Financieros y su proyección, los cuales son aprobados.
..\Desktop\ICBF RIOHACHA\5. EF CORPORACION PROSPERITAS 2023- 2024..pdf

**4. Aprobación al Representante Legal de la Corporación Prosperitas, para que realice la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017; así como la respectiva actualización del registro web.**

La Representante Legal, solicitó a la Asamblea su autorización para realizar la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017; así como la respectiva actualización del registro web en la plataforma que la DIAN ha establecido para tal fin.

Al respecto, la Representante Legal manifestó que el objeto social principal de la Corporación corresponde a las siguientes **actividades meritorias**, definidas en el artículo

359 del Estatuto Tributario:

- Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. Corresponde a la actividad con el código CIIU 7020 "Actividades de Consultoría de Gestión".
- Actividades de desarrollo social. Corresponde a la actividad con el código CIIU 9411 "Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores".
- Promoción y apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo. Corresponde a la actividad con el código CIIU 9411 "Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores".

Esta solicitud fue aprobada, por unanimidad. Todos los asociados aceptaron su nombramiento y/o continuidad en los cargos designados.

**5. Elaboración y aprobación del Acta:**

Se hizo un receso para la elaboración y lectura del acta la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad.

No habiendo más puntos a tratar, la presidente levantó la sesión a las 11:00 a.m.

**ADANELLYS DIAZ ARRIETA**
**C.C. 40.937.458.**
Presidente

CARLOS ANDRÉS CASTAÑO QUINTERO
C.C. 79.895.223.
Secretario

Nota: Este documento es fiel copia tomada del original.

**ACTA DE REUNION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACION PROSPERITAS**

En la ciudad de Riohacha, el 10 de marzo de 2025, siendo las 8:00 am, se reunieron en la sede principal calle 15 # 15 – 41 2do piso oficina 211, las personas que a continuación se relacionan, con el fin de constituirse en ASAMBLEA GENERAL DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO de la CORPORACION PROSPERITAS, previa convocatoria realizada conforme a los Estatutos de la Corporación.

**DESARROLLO DE LA REUNION:**

1. Verificación del quorum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
3. Facultades del representante legal para contratar
4. Lectura y aprobación del acta

**1. VERIFICACION DEL QUORUM**

A) PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE – ASOCIADO
B) CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO – ASOCIADO
C) ADANELLYS DIAZ ARRIETA – REPRESENTANTE LEGAL

**2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Para desempeñar el cargo de presidente de la reunión se designó a PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE y como secretario de la reunión a CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO.

**3. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR**

De acuerdo con los estatutos de la Corporación, al representante legal según en el numeral 9 de artículo 21 establece lo siguiente: "…9 Autorizar al Representante Legal de la CORPORACION a contratar hasta por CINCO MIL (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes..."

4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dando por terminado el desarrollo de la reunión a las 10:00 am del día 10 de marzo de 2025, el presidente de la misma la da por culminada. Constancia del acta fue leída y aprobada y es fiel copia del original.

**PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE**
**CC. 52.054.467**
**Presidente de la reunión**

**CARLOS A. CASTAÑO QUINTERO**
**CC. 79.895.223**
**Secretario de la reunión**

**ADANELLYS DIAZ ARRIETA**
**CC. 40.937.458**
**Representante Legal**

**REUNION DE CARÁCTER ORDINARIO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA CORPORACION PROSPERITAS NIT. 900.530.701-3**
**ACTA DE REUNION N° 001 DE 2025**

En el municipio de Riohacha, el día 30 de marzo de 2025, siendo las 8:00 AM, se reunieron en Asamblea General ordinaria de asociados, en las instalaciones de las oficinas de la Corporación Prosperitas en la calle 15 N° 15 – 41 apto 211, las siguientes personas **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.937.458, **CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.895.223, **PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE** identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.054.467, **KENIS EFIGENIA PINEDO PEÑARANDA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.942.546 y **ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.942.244, previa convocatoria realizada por la señora **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** en calidad de Representante Legal, convocatoria realizada mediante comunicación escrita con tres (03) días de antelación, de conformidad con los estatutos, y se presenta a consideración el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Renuncia y Nombramiento de Revisor Fiscal según los Estatutos para dar cumplimiento a los artículos 29 y 30.
4. Lectura y aprobación del acta

**DESARROLLO**

El anterior orden del día fue puesto a consideración de la Asamblea General siendo aprobado por unanimidad y desarrollándose de la siguiente manera:

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

El presidente de la reunión procedió a llamar lista constatando la asistencia de las personas convocadas, de lo cual 3 asociados presentes de 3 asociados hábiles para decidir, representando el 100% existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Los presentes acordaron de forma unánime designar como presidente de la reunión a la señora **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificada con la CC 40.937.458, y como secretario al señor **CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO** identificado con la CC 79.895.223.

**3. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL SEGÚN LOS ESTATUTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29 Y 30**.

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los Estatutos en sus artículos 28 y 29 se procede aceptar la renuncia irrevocable de la señora **KENIS EFIGENIA PINEDO PEÑARANDA** con el cargo de Revisor Fiscal y se procede a nombrar Revisor Fiscal a la señora **ANIELKA NORIETH PINTO**

**BERMUDEZ**, el cual pone en consideración de la Asamblea General de asociados el nombramiento de la señora **ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.942.244 y Tarjeta Profesional 156686-T. el nombramiento es aprobado por 3 asociados presentes de 3 asociados hábiles para decidir, representando el 100% existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente, la señora **ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ** estando presente acepta el cargo y las responsabilidades que se le confieren.

**ARTÍCULO 29. FACULTADES DEL REVISOR FISCAL**

1. Realizar auditorías de la información financiera para evaluar con exactitud e integridad la presentación de información.
2. Asesorar a la junta directiva en la toma de decisiones participando de reuniones sin derecho a voto
3. Convocar a la asamblea o junta directiva cuando sea necesario
4. Exigir la inscripción y/o renuncia de su nombramiento

**ARTÍCULO 30. OBLIGACIONES REVISOR FISCAL**

1. Informar las irregularidades que detecte en el ejercicio de sus funciones
2. Colaborar con las autoridades cuando soliciten información
3. Velar porque la Corporación lleve su contabilidad en forma debida
4. Denunciar actos de corrupción
5. Abstenerse de divulgar información a terceros

**4. Lectura y aprobación del acta**

Se dio lectura al contenido total del acta, siendo aprobada en su totalidad por unanimidad. Agotado el orden del día y no habiendo nada más que tratar se dio por clausurada la Asamblea General siendo a las 12:00 M del día 30 de marzo del año 2025.



ADANELLYS DIAZ ARRIETA
Presidente



CARLOS CASTAÑO QUINTERO
Secretario

Este documento es fiel copia de su original



CARLOS CASTAÑO QUINTERO
Secretario

Riohacha, 30 de marzo de 2025

**Señores**
**CORPORACION PROSPERITAS**
L. C.

REF: ACEPTACION DE CARGOS

Estimado representante legal:

Yo **ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.942.244 de Riohacha, acepto el cargo como Revisor Fiscal de la CORPORACION PROSPÉRITAS, aceptando las respectivas obligaciones que allí se me confieren.

Cordialmente,

**ANIELKA PINTO BERMUDEZ**
**CC. 40.942244**
**CONTADOR PUBLICO TP. 156686-T**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40942244
PINTO BERMUDEZ
APELLIDOS
ANIELKA NORIETH
NOMBRES
Anielka Pinto


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1983
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAY-2002 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

*Calle 15 # 1 5 – 41 2do piso oficina 211 – Riohacha – La Guajira*
*Cel.: 300-5008752 Email.: cprosperitas@gmail.com*







*Calle 15 # 1 5 – 41 2do piso oficina 211 – Riohacha – La Guajira*
*Cel.: 300-5008752 Email.: cprosperitas@gmail.com*

Riohacha, 30 de marzo de 2025

**Señores**
**CORPORACION PROSPERITAS**
L. C.

REF: RENUNCIA

Estimado representante legal:

Yo **KENIS EFIGENIA PINEDO PEÑARANDA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.942.546 de Riohacha, presento renuncia irrevocable al cargo como Revisor Fiscal de la CORPORACION PROSPÉRITAS, quedando paz y salvo con las respectivas obligaciones conferidas.

Cordialmente,

**KENIS EFIGENIA PINEDO PEÑARANDA**
CC 40.942.546 de Riohacha

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION PROSPERITAS identificado(a) con NIT 9005307013 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 530564509 desde el 2 de Septiembre de 2021, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Mayo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Riohacha, La Guajira 27 de mayo de 2025

**Señores:**
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**Direccional Regional La Guajira**
**Riohacha**

El suscrito **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** con cédula de ciudadanía N° **40.937.458** de Riohacha y en calidad de Representante Legal de la EAS **CORPORACION PROSPERITAS** con Nit. **900.530.701-3** de conformidad con lo requerido por la Dirección Regional Guajira a través de la Invitación con Radicado N° **20240000000171513** de fecha 18 de diciembre de 2024 cuyo objeto es PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.manifiesto interés en suscribir, en caso de ser seleccionado, el contrato de aporte bajo las condiciones señaladas en la invitación.

De otra parte, y con el propósito que la Dirección Regional tenga conocimiento de los compromisos que podrían afectar la capacidad operativa de la EAS, me permito informar que he presentado manifestación de interés para los procesos que se relacionan a continuación:

| Dirección Regional | Objeto por contratar | Valor por contratar |
|---|---|---|
| **LA GUAJIRA** | PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,<br>INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS<br>TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU<br>UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE<br>CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017. | **$944,788,147** |

**Atentamente,**

Firma
Nombre completo: **ADANELLYS DIAZ ARRIETA**
Dirección comercial: **Calle 15 N° 15 – 41 piso 2 of 211**
Teléfono y Fax: **3005008752**
Domicilio Legal: **Calle 15 N° 15 – 41 piso 2 of 211**
Correo electrónico: cprosperitas@gmail.com

**CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 24/05/2025 - 14:14:05
Recibo No. S000627909, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHYj2FWZ3v**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACIÓN PROSPÉRITAS
Nit : 900530701-3
Domicilio: Riohacha, La Guajira

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0506832
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 15 15 41 OF 211 - Che guevara
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : cprosperitas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005008752
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 15 41 OF 211 - Che guevara
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : cprosperitas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de junio de 2012 bajo el número 1

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021, con el No. 24330 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, CAMBIO DE DOMICILIO (LLEGAN) - GENERA MATRICULA DE LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA A LA CIUDAD DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

Por Acta No. 2 del 05 de junio de 2023 de la Extraordinarioa De Asamblea General De Asociados de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No. 27868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea General Asociados Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024, con el No. 30463 del Libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social: el objeto primordial y general de la corporación es liderar procesos de innovación social que propendan por el crecimiento, sostenibilidad y desarrollo económico, social, ambiental, cultural y tecnológico de las organizaciones de los sectores público, privado, solidario, académico y social del país, así como el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, y adolescentes y para sus familias, a través de la prestación de los siguientes servicios: 1. asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, auditoría e interventoría a todo tipo de organizaciones, tanto públicas como privadas, con ánimo o sin ánimo de lucro. 2. diseño, dirección, coordinación, consultoría, asesoría, asistencia técnica, copscitación acompañamiento, desarrollo, implementación, gestión, mantenimiento, armonización, evaluación, monitoreo, auditoría, interventoría y mejora continua de Procesos de transformación cultural, participación social y cultura ciudadana que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo sostenible del país y sus regiones. - Procesos de transformación organizacional, coaching, gestión del cambio, evaluación de competencias, planeación estratégica y prospectiva. - Procesos de formación, capacitación y educación ambiental que contribuyan a conservar, proteger, recuperar y administrar los recursos naturales en pro del desarrollo sostenible del país y sus regiones. - Procesos de formación, capacitación y educación financiera. que contribuyan a la bancarización y el acceso a los servicios del sistema financiero - Sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, responsabilidad social y demás sistemas basados en normas técnicas nacionales e internacionales. - Proyectos y programas de carácter social, cultural, ambiental, tecnológico, empresarial, entre otros. - Proyectos y programas para la creación de nuevas empresas, organizaciones solidarias, emprendimientos sociales y negocios inclusivos. - Proyectos y programas de arquitectura, ingeniería y mejoramiento integral de barrios, que contribuyan al incremento de la calidad de vida, acceso a vivienda digna y al desarrollo urbano sostenible. 3. Servicios de apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales. 4. Demás actividades que se relacionan con todo tipo de servicios generales a entidades públicas o privadas en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede ejercer actividades en nombre propio, por cuenta de terceros o a través de los miembros de LA CORPORACIÓN, siempre en razón del interés y del bienestar colectivo, dando cumplimiento a la constitución, a las leyes resoluciones, reglamentos y normas emanadas por autoridades competentes de cada ramo, que tenga relación directa con los servicios. Los excedentes que se obtengan serán destinados a un Fondo Social no susceptible de reparación, los cuales serán invertidos en programas, proyectos, ampliación de servicios, generación de empleo o en la adquisición de toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. LA CORPORACIÓN podrá realizar la constitución de cualquier clase de gravámenes, compra, venta y arriendo de bienes inmuebles, la compra y ventá de vehículos, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes y/o de ahorro, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. LA CORPORACIÓN podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero y podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. 5.Coordinar programas de Alimentación y entregas, Alimentación escolar, vivienda con bienestar, hogares comunitarios tradicionales y familiar, hogares infantiles, hogares múltiples, educador familiar, clubes juveniles y pre juveniles, jardín social, materno infantil, desayunos infantiles, recuperación nutricional, escuela para familias, familia rural dispersa, con empresas de carácter público o privado, directamente o a través de uniones temporales y/o consorcios 6. Actividades de apoyo a la cultura y promoción social, protección de las poblaciones constitucionalmente protegidas, así como el impulso y desarrollo de las costumbres y tradiciones de las culturas indígenas, afro y demás comunidades nacionales e internacionales, la difusión de la identidad cultural, así como también la protección, promoción conservación y preservación de los patrimonios culturales de las mismas. Además de lo incluido en la normativa vigente del fomento y estimulo de la cultura, tales como la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 804 de 1995, entre Otras normativas. 7. Dirección, coordinación, administración de programas pará los jóvenes y todo lo relacionado

con la implementación de la Ley 1098/2006 y la Ley 375/1999 (Leyes de Niñez, Adolescencia y Ley de Juventudes). También la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades tendientes a mejorar el nivel de vida de los mismos, apoyando e implementando mediante de la gestión, preparación, producción, distribución, comercialización, ensamble, suministro, importación o exportación de alimentos; materiales didácticos, etc., a programas, proyectos, actividades, etc., de entidades del orden nacional e internacional y que contribuyan al desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional de la población infante, madres gestantes y madres lactantes. 8. Fomento e impulso de la educación en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos, incluyendo la de impartirla en planteles educativos, así como también lo establecido én la normativa relacionadá a la cultura del emprendimiento. 9. Promover educación en todos los campos, en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos. Desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados, en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente. 10. Promover el espíritu emprendedor y la cultura del emprendimiento en todos los estamentos educativos, en las personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos las normativas relacionadas a la cultura del emprendimieñto. 11. Desarrollar procesos de consultoría, asesoría, formación, capacitación, asistencia técnica de emprendimiento sostenibles y asociativos solidarios desde la perspectiva administrativa, social, cultural, ambiental, comercial, técnica, productiva, humana y regional. Así como también estos mismos procesos con personas naturales y jurídicas de derecho privado y derecho público. 12, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados ofreciéndoles beneficios de carácter social y prestándoles servicios de capacitación que desarrollen sus competencias de autogestión y participación, 13. Desarrollar planes de trabajo para el crecimiento y mejora continua de la corporación tanto en su parte logística como en la mejora de la productividad del conocimiento de su talento humano, que permitan establecer las bases para el desarrollo de la creatividad y la innovación de los servicios ofrecidos. 14. Impartir capacitaciones informales en aspectos organizativos, administrativos, derechos humanos técnicos y programas gubernamentales para el fomento, producción y funcionamiento de los diferentes estamentos comunales y privados, ONG. 15. Desarrollar actividades y programas en concurso con el Estado,la empresa privada, entidades internacionales, propio, encaminadas al mejoramiento del desarrollo de la protección integral en la calidad de vida de la niñez, la juventud, la adolescencia, la mujer, los adultos mayores y sus familias, la ciencia y la tecnología, las comunidades étnicas, las comunidades indígenas, y en general la comunidad vulnerable. 16. Desarrollar proyectos tendientes a mejorar la productividad, la calidad y el manejo de las actividades agropecuarias y agroindustriales de las familias asociadas. Desarrollar proyectos tendientes a mejorar el manejo del entorno ambiental y sus recursos: suelos, agua, agro diversidad, etc. Promover proyectos de adquisición de tierras para su producción sustentable. Fomentar la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria de las familias asociadas; desarrollar programas de prevención y promoción de la sanidad animal y vegetal mediante tecnologías limpias. 17. El cumplimiento de actividades meritorias que generen valor y soporte en temas de A. Educación: a) Educación inicial Atención integral de la primera infancia. b) Educación formal Conformada por los niveles de preescolar, básica y media. c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia. B. Salud: La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud. y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. C. Cultura: Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. D. Ciencia Tecnología en innovación: Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como: matemáticas, física, química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general. E. Actividades de desarrollo social: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, , poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género

diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras. b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo, fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. F. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. G. Prevención de consumo de sustancias Psicoactivas: Atencion y tratamiento a las personas consumidoras. H. Promoción y apoyo a las actividades deportivas: definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes. i. Actividades de Desarrollo empresarial: Promoción del desarrollo empresarial Y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. J. Promoción a los Derechos Humanos: y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas K. Administración de Justicia: Actividades de promoción y mejoramiento en este ámbito. L. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro: que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo. M. Actividades de microcrédito: en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000 18. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, y fluvial, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, traslados, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetes, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. 19. A través de proyectos con las autoridades, organizaciones y comunidades afro colombianas e indígenas, se plantea: a. Fortalecer a las organizaciones a través del fomento y fortalecimiento asociativo b. Promover la atención a la población Indígena y afro colombiana 20. Contribuir en la defensa, promoción, protección y realización los derechos humanos de las víctimas de las violencias. 21. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

**PATRIMONIO**

$ 2.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal 1. actuar en nombre y representación de la corporación ante terceros 2. contratar hasta por mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes 3. administrar los bienes y servicios de la corporación 4. realizar trámites administrativos (apertura de cuentas bancarias, firmar contratos, compras 5. velar por el cumplimiento del objeto social 6. custodiar el giro ordinario de contratos y manejo de la corporación.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 25679 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ADANELLYS DIAZ ARRIETA | C.C. No. 40.937.458 |

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021 con el No. 24330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE | C.C. No. 52.054.467 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ADANELLYS DIAZ ARRIETA | C.C. No. 40.937.458 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE | C.C. No. 52.054.467 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO | C.C. No. 79.895.223 |

Por Acta No. 1 del 27 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 25680 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | ADANELLYS DIAZ ARRIETA | C.C. No. 40.937.458 |

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021 con el No. 24330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE | C.C. No. 52.054.467 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA | CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO | C.C. No. 79.895.223 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2025 de la Reunion Ordinaria Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 31681 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ | C.C. No. 40.942.244 | 156686-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 02 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria | 24330 del 06 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 2 del 05 de junio de 2023 de la Extraordinarioa De Asamblea General De Asociados | 27868 del 20 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 2 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea General Asociados Extraordinaria | 30463 del 28 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** M7020
**Otras actividades Código CIIU:** N8121 S9411

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

La cámara de comercio de la guajira certifica que la sociedad denominada:Corporación prospéritas se constituyo el 13 de junio de 2012 bajo el registro 215374 del libro i por medio de acta 01 del 12 de junio

de 2012 en la cámara de comercio de pereira.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
**JOEL MANJARREZ CUESTA**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**48200**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución No. **0376 del 19/09/2024**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos a la **CORPORACIÓN PROSPERITAS** identificada con el **NIT. No. 900.530.701-3.**

Igualmente se certifica que:

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.
2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

| | |
|---|---|
| **Principal:** | ADANELLYS DIAZ ARRIETA<br>No. 40.937.458 de Riohacha -La Guajira |
| **Periodo estatutario:** | Sin periodo definido |

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar
5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los seis (07) días del mes de febrero de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

Jorge Enrique Ariza M.

**JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE**
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira

PÚBLICA

***Formato 2***

# MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

**OPCIÓN 1**

**EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**OPCIÓN 2**

**EN CASO DE QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo, **ADANELLYS DIAZ ARRIETA** identificado con CC. **40.937.458** de Riohacha, en mi condición de Representante Legal de **CORPORACION PROSPERITAS** identificada con Nit 900.530.701-3 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección,

por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ANIELKA NORIETH PINTO BERMUDEZ** identificado con 40.942.244 y con Tarjeta Profesional No. 156686-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CORPORACION PROSPERITAS** identificado con Nit **900.530.701-3** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la CEDULA **DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**Nota 3: Señor interesado recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Riohacha a los (27) _ veintisiete días del mes de mayo de 2025

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA ANIELKA **NORIETH PINTO BERMUDEZ**

***Formato 3***
***MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO***

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio, dentro de la invitación N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el convenio. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del convenio, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del convenio.)

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

**TERCERA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

**CUARTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del

término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**QUINTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

_____
Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

**NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

***Formato 4***
***MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO***

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida

en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del convenio (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del convenio dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del convenio.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al

señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

**Octava. Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |
| Acepto | Acepto |
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |

**NOTA 1 Señor interesado recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

***Formato 5***
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**

**SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.**

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mi calidad de interesado_____ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -*Estatuto Anticorrupción*- en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de esta**

***PARÁGRAFO**. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

**Nombre del interesado:**
**Dirección:**
**Ciudad:**
**Teléfono:** **fax:**
**Correo electrónico:**
**NIT:**
**Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.**

***Formato 6***
**FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente= _____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de esta**







ADANELLYS DIAZ

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079415964

(415)7707212489984(8020) 000014107941596 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 3 0 7 0 1 | 3 | Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CORPORACIÓN PROSPÉRITAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | La Guajira 4 4 | Riohacha 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 15 15 41

42. Correo electrónico cprosperitas@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 0 5 0 0 8 7 5 2 | 3 0 0 5 3 3 9 2 5 5 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 1 2 0 6 1 2 | 7 1 1 2 | 2 0 2 1 0 2 2 5 | 5 5 1 2 | 9 4 1 1 | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ARRIETA ADANELLYS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079415964

(415)7707212489984(8020) **000014107941596 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 3 0 7 0 1 | 3 | Impuestos y Aduanas de Riohacha | 2 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 8 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 0 0 0 0 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 1 2 0 6 1 2 | 2 0 1 6 0 5 1 6 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 0 6 1 3 | 2 0 1 6 0 6 0 2 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 S 0 5 0 4 7 2 1 | S 0 5 0 4 7 2 1 |
| 78. Departamento | 6 6 | 6 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 7 | 2 7 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 1 2 0 6 1 2 | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141079415964

(415)7707212489984(8020) **000014107941596 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 3 0 7 0 1 | 3 | Impuestos y Aduanas de Riohacha | 2 5 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 9 1 2 3 0 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 4 0 9 3 7 4 5 8 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| DIAZ | ARRIETA | ADANELLYS | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079415964

(415)7707212489984(8020) **000014107941596 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 3 0 7 0 1 | 3 | Impuestos y Aduanas de Riohacha | 2 5 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 4 0 9 3 7 4 5 8 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DIAZ | ARRIETA | ADANELLYS | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 9 1 2 2 8 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 5 2 0 5 4 4 6 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ILLERA | VALVERDE | PAULA | XIMENA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 2 0 6 1 2 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 7 9 8 9 5 2 2 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CASTAÑO | QUINTERO | CARLOS | ANDRES |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 2 0 6 1 2 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de mayo de 2025, a las 18:52:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 40937458 |
| Código de Verificación | 40937458250524185246 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de mayo de 2025, a las 19:50:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9005307013 |
| Código de Verificación | 900530701325052419503 1 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 272244970

PIB
19:09:02


Bogotá DC, 24 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACIàN PROSPRITAS identificado(a) con NIT número 9005307013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 272244783

PIB
19:01:16


Bogotá DC, 24 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADANELLYS DIAZ ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40937458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:22:50 PM horas del 24/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40937458**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ARRIETA ADANELLYS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2025 08:32:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40937458** y Nombre: **ADANELLYS DIAZ ARRIETA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116495101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40937458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2025 04:12 PM

Código Verificación: **BLW5XMS2NF**

Válida hasta: **23/08/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

**Servicio:** "PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017".

| RAZON SOCIAL | NIT |
|---|---|
| **CORPORACION PROSPERITAS** | **900.530.701** |

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

| **C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsanar** |
|---|

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y Dirección de Contratación de conformidad con lo definido en el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como el memorando No. 20244800000014683, emitido por la Dirección Regional Guajira, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación en la Regional Guajira para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017. Por lo cual después de realizar la verificación jurídica de los requisitos exigidos para suscribir contrato de aporte de acuerdo con las orientaciones emitidas memorando No 20242000000171513 del 18 de diciembre de 2024, los documentos a constatar son los siguientes:

| | VERIFICACIÓN JURIDICA | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **a.** | Carta de presentación de la oferta | **C** | Cumple |
| **b.** | Certificado de existencia y representación legal | **C** | Cumple |
| **c.** | Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF | **C** | Cumple |
| **d.** | Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales | **C** | Cumple |
| **e.** | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. | **C** | Cumple |
| **f.** | Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) | **C** | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **g.** | Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República. | **C** | Cumple |
| **h.** | Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. | **C** | Cumple |
| **i.** | Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. | **C** | Cumple |
| **j.** | Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC. | **C** | Cumple |
| **k.** | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM | **C** | Cumple |
| **l.** | Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 | **C** | Cumple |
| **m.** | CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 3, 4 y 5 según corresponda), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes | **N/A** | N/A |
| **n.** | DOCUMENTOS ADICIONALES<br>1. Compromiso anticorrupción (Formato 7)<br>2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales (Formato 8)<br>3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información (Formato 9 | **C** | Cumple |

Se expide a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

**EURIPIDES MANUEL VIDAL EFFER**
Contratista/ Abogado
Centro Zonal Riohacha 1
Verificación Requisitos Jurídicos